REGLAS DE OPERACIÓN

5.5.2.1. Tipos de apoyos.

**3.- Desarrollo institucional y fortalecimiento a ejecutores.-**

g) Se podrá destinar hasta el 1% de los recursos estatales o municipales aportados como contraparte para adquirir equipos de cómputo, audiovisuales, y de transporte, así como mobiliario y equipo de oficina y módulos de oficinas móviles destinados a apoyar las actividades del área de atención al medio rural. Cada uno de estos conceptos se registrará como una acción en los Anexos Técnicos y para poder ser incluidos en los mismos se deberá presentar previamente a Conagua para su validación, el plan de fortalecimiento institucional de la instancia ejecutora.

Todas las acciones que se realicen deberán ser clasificadas con base en el catálogo general de acciones establecidas en el Anexo III y reflejarse en el Anexo Técnico correspondiente.

En la tabla de clasificación esta incluída bajo la siguiente especificación:

COMPONENTE: Agua Potable ó Alcantarillado ó Saneamiento

SUBCOMPONENTE: mejoramiento de eficiencia

ACCIÓN: equipamiento y/o instrumentación

SUBACCIÓN: Adquisición de equipo de transporte para zonas rurales

EJEMPLO A ACCIONES: Equipo de transporte

/MANUAL DE OPERACIÓN (2017, ya que no han publicado 2018)

***Componente 3: Desarrollo Institucional y Fortalecimiento a Ejecutores***

Para acceder a los recursos de este componente, los gobiernos estatales y en su caso los municipales deberán presentar a las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o las Direcciones Locales de la Conagua para su revisión y anuencia, el Plan de Fortalecimiento Institucional, mismo que de ser procedente, lo presentarán oficialmente a la GPFAPS para su validación. En dicho Plan se deberán establecer las estrategias que implementarán los Organismos Participantes en la ejecución del Programa para el fortalecimiento administrativo y operativo de sus diferentes unidades administrativas que tengan vínculos operativos con la ejecución del Programa y que brinden apoyos al área de atención al medio rural durante el desempeño de sus funciones.

Con los recursos asignados en este componente, se podrán financiar la adquisición de servicios de consultoría para la preparación de estudios y asistencia técnica; la realización de acciones de capacitación y divulgación; y la adquisición de materiales y equipos, para el desarrollo de los siguientes conceptos:

iii. Adquisiciones de equipos de cómputo (computadoras de escritorio y portátiles, impresoras, scanner y plotter), audiovisuales, y de transporte, así como mobiliario y equipo de oficina y módulos de oficinas móviles. Podrán adquirirse con recursos financieros propios de la contraparte estatal no mayor al 3%\*\*, del total de recursos financieros de la contraparte asignados al Programa;

La asignación de recursos federales para la realización de las anteriores adquisiciones estará sujeta a las disposiciones en materia de austeridad presupuestaria establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación del año correspondiente. Cuando haya restricciones para llevar a cabo alguna adquisición de las antes indicadas, el Gobierno Estatal o el Municipal las podrán efectuar con cargo total a sus recursos e incluirlas en los Anexos de Ejecución y Técnico del Programa, hasta el 3%\*\* de los recursos que conforman la contraparte en el Programa. De llegar a superarse este porcentaje los recursos propios de los ejecutores que excedan no podrán considerarse como recursos de contraparte, es decir, serán tomadas como aportaciones adicionales a los porcentajes a su cargo establecidos en las Reglas de Operación.

En aquellos casos en que, derivado de la aportación de recursos hasta del 3% de la contraparte para adquisiciones, sea necesario compensarla con recursos federales fuera del componente de Desarrollo Institucional, esta compensación se llevará a cabo dentro del componente de Infraestructura. Para ello el importe y la descripción de las adquisiciones se deberán enlistar dentro del formato denominado metas y montos del Anexo Técnico al final de la relación de obras, donde se reportará la descripción de las acciones sólo con fines informativos, debiéndose identificar la dependencia beneficiada, la descripción del bien a adquirir, la unidad que se maneje y la cantidad a comprar.

Derivado de lo antes señalado, al pie de página se deberá incluir mediante una nota aclaratoria la identificación de las localidades cuyo porcentaje de inversión federal en obras, compense los bienes programados fuera del formato de Desarrollo Institucional con el objeto de que prevalezca el porcentaje máximo de apoyos por componente.

Todas las adquisiciones de bienes y servicios contempladas dentro de este Componente, deberán estar debidamente justificadas con base en las necesidades operativas reales y alineadas a las estrategias diseñadas para el fortalecimiento institucional del ejecutor que las propone y validadas por las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o las Direcciones Locales de la Conagua. Para aquellas adquisiciones en que esté en duda el cumplimiento de lo antes descrito, o en su caso que no estén consideradas dentro de la relación de conceptos de bienes y servicios del presente componente, la GPFAPS podrá pedir información complementaria que, de evidencia del cumplimiento de los requerimientos, resultando de ello la aceptación o rechazo a la programación de dichas adquisiciones.

**(\*\*Este porcentaje disminuye al 1%, derivado de las nuevas reglas de operación)**